



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1800
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Mayda Guadalupe Satizabal Gómez
Demandado : Rubén Darío Satizabal Muñoz
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00198-00

La Unión Valle, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, encuentra el Juzgado que existen incongruencias en la liquidación del crédito presentada, pues se ha incluido en la liquidación gastos de educación que no fueron libradas en el mandamiento de pago pues en este solo se hace referencia solo a la **cuotas alimentarias** que se causen con posterioridad a la interposición de la demanda y no a otros conceptos; ahora bien por otro lado, no serán tenidos en cuenta las agencias de derecho pues están son tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso y no en la liquidación del crédito, y por ello obligan al Juzgado a realizar las modificaciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Modificar la liquidación del crédito realizada por la parte actora, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.

Segundo: Como consecuencia del punto anterior, dicha liquidación quedará de la siguiente manera:

CAPITAL : 37.469.476

INTERESES DE MORA : 5.028.402

Se aprueba la liquidación del crédito por **\$ 42.497.878.**

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d4dbd7bd43ff1f8e87cc6d49af0c2eb588d323943f7a9db1f6d44e1de5fa96**

Documento generado en 11/07/2023 02:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>